

# CONVENIOS

## - CONCIERTO EDUCATIVO “ COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS”

**Partes firmantes:** D<sup>ª</sup> Ana Gámez Tapias, Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de otra parte, D. Antonio García Angulo, en calidad de Representante de la Titularidad del Centro Santa Teresa de Jesús.

**Obligaciones Asumidas:** El centro docente privado ( Colegio Santa Teresa de Jesús) al que se refiere este concierto educativo se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas leyes orgánicas, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre, y en las demás normas que lo sean de aplicación, así como en el presente documento administrativo.

**Plazo de realización:** El concierto educativo se extinguirá al finalizar el curso 2016/2017.

## - CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES MENTALES “ASPROGRADES” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ( TALLER REALIDAD 2001)

**Partes firmantes:** En fecha 27 de Febrero de 2003 se constituyó la Comisión de Seguimiento al amparo de la estipulación séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de Marzo de 2004, entre la Conserjería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Entidad ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES MENTALES “ASPROGRADES”, para el desarrollo del programa de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para personas con Discapacidad, en el centro C.O REALIDAD 2001, sito en C/JIMENEZ QUILES S/N , GRANADA, inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con el número AS/C0003555 y con resolución de autorización de funcionamiento de fecha 22 de Mayo de 2003. A dicha comisión pertenecen como miembros de la misma: D. JESUS LEYVA CAMPAÑA, y D. MIGUEL ANGEL MORAL GUTIERREZ, en calidad de representantes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como , don ANTONIO GARCIA ANGULO y don FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ MORENO, en su condición de representantes del Centro.

**Obligaciones asumidas:** La financiación de las plazas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se efectuaría a través de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en su calidad de Entidad Colaboradora, formalizándose entre la Entidad y la citada Fundación, un Convenio Específico de Colaboración para la ejecución del programa de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad en el centro C.O REALIDAD 2001, para un total de 89 plazas para tipología MEDIA PENSIÓN Y TRANSPORTE.

**Plazo de realización:** La Entidad manifiesta su voluntad de ampliar el número de plazas objeto del Convenio en un número de 6 plazas adicionales. Por todo ello, en virtud de lo expuesto, por medio del presente Acta se acuerda ampliar el número de plazas en 6 desde el día 1 de Diciembre de 2005, siendo, el total de plazas de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad con tipología Media Pensión y transporte objeto del Convenio de 95.

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES MENTALES “ASPROGRADES” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (C.O REALIDAD 2003)**

**Partes firmantes:** En Granada a 13 de Octubre de 2004. De una parte, D. Pedro Rodríguez Delgado, en su condición de Gerente de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, entidad con domicilio en Avenida Averroes nº8, de Sevilla, provista de C.I.F: G91096347, en uso de las facultades que tiene atribuidas mediante poder. Y de otra, D. Antonio García Angulo, con D.N.I 24.134.652, representante de la Asociación Pro Deficientes Mentales ASPROGRADES, con domicilio en C/Santa Adela s/n Granada y CIF: G18014373 en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de dicha Entidad, o mediante escritura o poder.

**Obligaciones asumidas:** La Asociación Pro Deficientes Mentales ASPROGRADES deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los/as usuarios/as del centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes, en su caso, en virtud de resolución judicial y especialmente el respeto a la dignidad de la persona. El Centro prestará a los/las usuarios/as una atención integral mediante ayuda en las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, ajuste personal y social, con el fin de mejorar y mantener, su nivel de autonomía personal, con una asistencia mínima de treinta y nueve horas semanales, cinco días a la semana y once meses al año, incluyendo el servicio de comedor, con menús adaptados a sus necesidades, en el caso de prescripción médica y el servicio de transporte, en su caso.

**Plazo de realización:** El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2005 prorrogándose por años sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra al menos con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES MENTALES “ASPROGRADES” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (U.DIA SANTA ADELA)**

**Partes firmantes:** En Granada a 1 de Marzo de 2004. De una parte, D. Tomás Martínez Jiménez, en su condición de Gerente de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, entidad con domicilio en Avenida Averroes nº8, de Sevilla, provista de C.I.F: G91096347, en uso de las facultades que tiene atribuidas mediante poder. Y de otra, D. Francisco Manuel Rodríguez

Moreno, con D.N.I 24.291.958-W, representante de la Asociación Pro Deficientes Mentales ASPROGRADES, con domicilio en C/Santa Adela 43 18007 Granada y CIF: G18014373 en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de dicha Entidad, o mediante escritura o poder.

**Obligaciones asumidas:** Asociación Prodeficientes Mentales “ASPROGRADES”, se suscribió entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en calidad de Entidad Colaboradora de la Consejería de Asuntos Sociales y la Entidad ASOCIACION PRODEFICIENTES MENTALES “ASPROGRADES”, un Convenio Especifico de Colaboración para el desarrollo del programa de Estancia Diurna en el Centro U.E.D ASPROGRADES, sito en SANTA ADELA 43 18007 GRANADA, para la tipología de plazas para PERSONAS CON RETRASO MENTAL, siendo el número actual de las mismas un total de 38 plazas. Que en el transcurso del mencionado Convenio Específico de Colaboración han sido promulgadas distintas normas que resultan de aplicación al desarrollo del programa de estancia diurna para personas con discapacidad, por lo que resulta necesario efectuar una modificación del acuerdo suscrito con la finalidad de adecuar el sistema de acceso y financiación establecido en el mismo a los referidos cambios. En este sentido, el acceso a dichos programas para personas con discapacidad debe cumplir lo establecido en el Decreto 246/2003, de 2 de Septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y de día, así como, la Orden de 6 de Noviembre de 2003, por lo que se regula, los modelos de solicitudes de ingreso y traslado de personas con discapacidad en centros residenciales y de día, y los baremos de evaluación de las mismas.

**Plazo de realización:** El presente contrato surtirá efectos a partir del 1 de Marzo de 2004, en la medida que viene a adecuar una situación antecedente, extendiendo su vigencia a lo largo Convenio Específico de colaboración del que trae causa.